

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



**ARMADA DE COLOMBIA
ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA"**

**RESOLUCIÓN No. 001-ARC-ENSUB-2022
(05 de enero 2022)**

Por medio de la cual se vinculan docentes invitados en modalidad ocasionales y por hora cátedra para el desarrollo de programas académicos en la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" (ENSUB).

**EL DIRECTOR DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C.
"BARRANQUILLA"**

En ejercicio de las facultades legales que le confiere la Resolución Ministerial No. 6675 del 28 de julio de 2016, así como el literal e) del artículo 29 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, y;

C O N S I D E R A N D O

Que la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla" fue reconocida como Centro de Educación Superior de carácter tecnológico mediante Acuerdo No. 185 del 28 de junio de 1993, expedido por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior.

Que la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla" requiere la vinculación de docentes hora cátedra y docentes ocasionales para suplir las necesidades que demandan los programas de pregrado y los programas de posgrado que la institución tiene inscritos con registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional. Así como también los cursos de ley para ascenso y cursos extraordinarios de Grumetes.

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 16 establece:

"Son Instituciones de Educación Superior:

- a) *Instituciones Técnicas Profesionales.*
- b) ***Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas.***
- c) *Universidades.*" (cursiva y negrilla fuera del texto).

Que el artículo 29 de la ley en mención, señala:

"La autonomía de las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente Ley en los siguientes aspectos:

- a) *Darse y modificar sus estatutos.*
- b) *Designar sus autoridades académicas y administrativas.*
- c) *Crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos.*
- d) *Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.*

- e) *Seleccionar y vincular a sus docentes, lo mismo que a sus alumnos.*
- f) *Adoptar el régimen de alumnos y docentes.*
- g) *Arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional. (...) " (subrayado negrita y cursiva fuera del texto)*

Que de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 6675 del 28 de junio del 2016, "Por la cual se delegan unas funciones en el Comando General de las Fuerzas Militares, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana y se dictan otras disposiciones" Los *Directores de las Escuelas de Formación se encuentran delegados para la suscripción de los contratos con los docentes de hora cátedra de que trata la Ley 30 de 1992, en la modalidad que determinen las normas vigentes ... (...)"* (Cursiva fuera del texto)

Que de conformidad con la Jurisprudencia esbozada por la Honorable Corte Constitucional en sentencia C-006 del 18 de enero de 1996, manifestó:

"Los profesores de cátedra tienen también una relación laboral subordinada, por cuanto cumplen una prestación personal de servicio, igual a la que realizan los profesores de tiempo completo, de medio tiempo o los llamados ocasionales, ellos devengan una remuneración por el trabajo desempeñado y están sujetos a una subordinación como se les exige a los otros, como horarios, reuniones, evaluaciones, etc., contemplados en el reglamento. Entonces frente a esta similar situación de hecho que identifica la misma relación de trabajo subordinado de estos servidores públicos, debe corresponderles el mismo tratamiento en cuanto a prestaciones sociales, que deben pagárseles proporcionalmente al trabajo desempeñado. Otro tratamiento desconocería el principio de igualdad y de justicia y sería evidentemente discriminatorio (...)"

En este sentido los profesores ocasionales de las universidades estatales u oficiales, a los que se refiere dicha norma, tendrán derecho, a partir de la fecha de este pronunciamiento, al reconocimiento proporcional de las prestaciones sociales que se aplican a los profesores empleados públicos de carrera, de que trata el artículo 72 de la citada ley 30 de 1992.

Ahora bien, esta misma interpretación cabe aplicarla a los profesores de cátedra a que se refiere el artículo 73 de la misma ley, pues ellos son servidores públicos que están vinculados a un servicio público y en consecuencia los respectivos actos administrativos determinarán las modalidades y efectos de su relación jurídica de acuerdo con la ley.

En efecto, como se ha sostenido anteriormente, estos profesores de cátedra tienen también una relación laboral subordinada, por cuanto cumplen una prestación personal de servicio, igual a la que realizan los profesores de tiempo completo, de medio tiempo o los llamados ocasionales a que se refiere el Artículo 74. Ellos devengan una remuneración por el trabajo desempeñado y están sujetos a una subordinación como se les exige a los otros, como horarios, reuniones, evaluaciones, etc., contemplados en el reglamento.

Entonces frente a esta similar situación de hecho que identifica la misma relación de trabajo subordinado de estos servidores públicos, debe corresponderles el mismo tratamiento en cuanto a prestaciones sociales, que deben pagárseles proporcionalmente al trabajo desempeñado. Otro tratamiento desconocería el principio de igualdad y de justicia y sería evidentemente discriminatorio."

Que realizando un análisis comparativo de docentes horas catedra y ocasionales, en la escuela de formación de suboficiales del Ejército Nacional de Colombia, se observa que el ingreso de este personal de docente se realiza de conformidad con la directiva permanente No. 000151 del 12 de noviembre del 2019 cuyo asunto al tenor indica "*lineamientos para la estandarización de los perfiles de profesores de hora catedra, y desarrollo del proceso de selección, contratación y liquidación de contratos de esta naturaleza*" en concordancia con la circular No. 00004771 de 23 diciembre de 2020 MDN-COGFM-COEFC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-13, donde establecen las funciones sustantivas en la hora catedra.

Que de acuerdo con la directiva N° 04 del 22 de marzo de 2020 emitida por el Ministerio de Educación Nacional se establece:

"(...) Con el fin de continuar con la prestación del servicio público de educación superior durante el periodo de estado de emergencia sanitaria, en el que debe respetarse la orden de aislamiento social, el Ministerio de Educación Nacional da las siguientes orientaciones para el desarrollo de los programas académicos con registro calificado en modalidad presencial, desde la fecha hasta el 30 de mayo del 2020:

1. Para dar continuidad a los programas académicos con registro calificado en modalidad presencial durante el periodo de emergencia sanitaria, las Instituciones de Educación Superior de manera excepcional, podrán desarrollar las actividades académicas asistidas por las herramientas que ofrecen las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, garantizando las condiciones de calidad reconocidas en el registro calificado.
2. El uso de estas herramientas para el desarrollo de programas académicos con registro calificado en modalidad presencial durante el periodo que dure la emergencia sanitaria.
3. Las Instituciones de Educación Superior que decidan hacer uso de las herramientas que ofrecen las TIC en este contexto, no deberán solicitar la aprobación de cambio de programa al Ministerio de Educación Nacional.
4. Una vez finalizada la emergencia sanitaria, el desarrollo de los programas académicos con registro calificado en modalidad presencial deberá realizarse como se venía haciendo de acuerdo con las características propias de esa modalidad.
5. Al finalizar la emergencia sanitaria, la Institución de Educación Superior deberá desarrollar el programa presencial conforme a las condiciones autorizadas en el registro calificado. De considerar continuar con el uso de TIC para desarrollar el programa académico, deberá solicitar la modificación del registro calificado a modalidad a distancia, virtual o sus combinaciones, para aprobación expresa del Ministerio de Educación Nacional.

Si llegado el 30 de mayo del 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social decide prorrogar el estado de emergencia sanitaria, las orientaciones contenidas en esta Directiva podrán seguir siendo ejecutadas por las Instituciones de Educación Superior hasta que el Gobierno Nacional decrete que la emergencia sanitaria ha terminado.

Lo anterior con fundamento en las competencias establecidas en la Ley 1188 de 2008, el Decreto 5012 de 2009 y el Decreto 1075 de 2015."

Que el estado de emergencia sanitaria se encuentra vigente hasta el 28 de febrero de 2022, de conformidad a la Resolución No. 1913 del 27 de noviembre de 2021.

Que de conformidad a la resolución No. 040 de 2021 expedida por el Director de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla", se procedió a realizar el aumento de la remuneración de los docentes hora catedra y docentes ocasionales en un 4,58% acuerdo aumento de costos de incorporación y Matriculas académicas tomando como referencia la vigencia 2021, sin incluir el factor prestacional al cual tienen derecho por ley, lo cuales corresponden a las siguientes tarifas para la vigencia 2022:

DOCENTES HORA CATEDRA		DOCENTES OCASIONALES	
NIVEL DE FORMACIÓN	VALOR HORA	MEDIO TIEMPO	TIEMPO COMPLETO
INSTRUCTOR DEPORTIVO Y CULTURAL	\$ 27.938,35	\$ 1.005.780,37	\$ 2.011.560,74
TÉCNICO PROFESIONAL O TECNÓLOGO	\$ 37.251,17	\$ 1.341.042,03	\$ 2.682.084,05
TECNÓLOGO CON POSTGRADO	\$ 39.113,16	\$ 1.408.073,78	\$ 2.816.147,56
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	\$ 41.069,15	\$ 1.478.489,62	\$ 2.956.979,22
PROFESIONAL CON POSTGRADO	\$ 43.943,69	\$ 1.581.972,82	\$ 3.163.945,66

Que una vez adelantados todos los trámites que exige el procedimiento interno establecido por la Escuela Naval de Suboficiales ARC "BARRANQUILLA", y de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente proveido, el señor Director de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" en uso de sus facultades legales;

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como docentes ocasionales, para el desarrollo de programas académicos y de apoyo a las funciones sustantivas de la educación en la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla", por valor de OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (**\$ 834.820.915,94**), al personal que se relaciona a continuación:

ÍTEM	DOCENTE	CEDULA	PROGRAMA	DESIGNACIÓN	MESES	ASIGNACIÓN	SUBTOTAL	PRESTACIONES SOCIALES	TOTAL DEDUCCIONES S 8%	SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	TOTAL
1	ARAUJO ROMERO LEOMAR	1.047.461.918	AUTOEVALUACIÓN PERMANENTE	TIEMPO COMPLETO	7	\$ 3.163.945,66	\$ 22.147.619,60	\$ 4.742.491,93	\$ 1.771.809,57	\$ 8.310.229,82	\$ 33.428.531,78
2	SALAS ÁRIZA JUAN MANUEL ORDOÑEZ	1.047.341.914	AUTOEVALUACIÓN PERMANENTE	TIEMPO COMPLETO	7	\$ 3.163.945,66	\$ 22.147.619,60	\$ 4.742.491,93	\$ 1.771.809,57	\$ 8.310.229,82	\$ 33.428.531,78
3	MONTAÑO OMAR JESÚS CARO	8.670.628	CIENCIAS BÁSICAS	MEDIO TIEMPO	4	\$ 1.581.972,82	\$ 6.327.891,29	\$ 1.339.184,29	\$ 506.231,30	\$ 2.374.351,37	\$ 9.535.195,65
4	CANDANOZA ARMANDO RAFAEL AMAYA	72.005.129	CIENCIAS BÁSICAS	MEDIO TIEMPO	4	\$ 1.408.073,78	\$ 5.632.295,12	\$ 1.191.973,88	\$ 450.583,61	\$ 2.113.349,77	\$ 8.487.035,16
5	HERNÁNDEZ ARLET JOHANA	22.523.507	DECANATURA DE INVESTIGACIONES	TIEMPO COMPLETO	7	\$ 3.163.945,66	\$ 22.147.619,60	\$ 4.742.491,93	\$ 1.771.809,57	\$ 8.310.229,82	\$ 33.428.531,78
6	GUERRERO SILVA BÁRBARA	1.020.787.070	DECANATURA DE INVESTIGACIONES	TIEMPO COMPLETO	7	\$ 3.163.945,66	\$ 22.147.619,60	\$ 4.742.491,93	\$ 1.771.809,57	\$ 8.310.229,82	\$ 33.428.531,78
7	BENÍTEZ SANTOS ROGER EDILBERTO	72.145.659	DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR Y FÍSICA	MEDIO TIEMPO	7	\$ 1.478.489,62	\$ 10.349.427,31	\$ 2.216.133,22	\$ 827.954,19	\$ 3.883.312,12	\$ 15.620.918,46
8	INFANZÓN DAVID MOISES	92.502.986	DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR Y FÍSICA	MEDIO TIEMPO	7	\$ 1.478.489,62	\$ 10.349.427,31	\$ 2.216.133,22	\$ 827.954,19	\$ 3.883.312,12	\$ 15.620.918,46
9	HERNÁNDEZ GAITAN HENRY GEOVANNY	72.213.166	ESCUELA DE SUBMARINOS	MEDIO TIEMPO	7	\$ 1.581.972,82	\$ 11.073.809,76	\$ 2.371.245,96	\$ 885.904,78	\$ 4.155.114,90	\$ 16.714.265,84
10	ESCORCIA GASTELBONDO RAFAEL ARMANDO	7.467.089	ESP. TECN. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS ELECTRO HIDRÁULICOS Y ELECTRO NEUMÁTICOS	MEDIO TIEMPO	1	\$ 1.581.972,82	\$ 330.842,72	\$ 126.557,83	\$ 593.587,84	\$ 2.379.845,56	

11	DE LA TORRE QUINTANA HECTOR FABIO	9.296.641	ESPECIALIZACIÓN SISTEMAS DE REDES TECNOLÓGICA	MEDIO TIEMPO	1	\$ 1.581.972,82	\$ 1.581.972,82	\$ 330.842,72	\$ 126.557,83	\$ 593.587,84	\$ 2.379.845,56
12	ESPINOSA FUENTES EDUARDO ANTONIO	7.921.424	ESPECIALIZACIÓN TECNOLOGÍCA MANEJO DE MATERIALES COMPUESTOS	MEDIO TIEMPO	1,5	\$ 1.581.972,82	\$ 2.372.959,23	\$ 497.252,42	\$ 189.836,74	\$ 890.381,76	\$ 3.570.756,68
13	BUELVAS BARANDICA HUGO ALFONSO	72.224.711	FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y SANIDAD	MEDIO TIEMPO	7	\$ 1.581.972,82	\$ 11.073.809,76	\$ 2.371.245,96	\$ 885.904,78	\$ 4.155.114,90	\$ 16.714.265,84
14	CANDANOSA ORTEGA LUIS ALBERTO	72.204.587	FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y SANIDAD	MEDIO TIEMPO	7	\$ 1.581.972,82	\$ 11.073.809,76	\$ 2.371.245,96	\$ 885.904,78	\$ 4.155.114,90	\$ 16.714.265,84
15	LAURENS BLANCO GREIS SOFIA	1.047.224.169	FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y SANIDAD	TIEMPO COMPLETO	7	\$ 2.956.979,22	\$ 20.698.854,55	\$ 4.432.266,42	\$ 1.655.908,36	\$ 7.766.624,21	\$ 31.241.836,82
16	RUEDA MONTERO RAISA KATRINA	1.143.447.363	FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y SANIDAD	MEDIO TIEMPO	7	\$ 1.478.489,62	\$ 10.349.427,31	\$ 2.216.133,22	\$ 827.954,19	\$ 3.883.312,12	\$ 15.620.918,46
17	BOLIVAR ANILLO HERNANDO JOSÉ	72.276.517	FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR	MEDIO TIEMPO	1	\$ 1.581.972,82	\$ 1.581.972,82	\$ 330.842,72	\$ 126.557,83	\$ 593.587,84	\$ 2.379.845,56
18	CASTILLO MORALES FEDERICO MOISES	72.231.041	FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR	MEDIO TIEMPO	7	\$ 1.341.042,03	\$ 9.387.294,18	\$ 2.010.110,69	\$ 750.983,53	\$ 3.522.300,52	\$ 14.168.721,86
19	DIAZ LOPEZ MAYRA ALEXANDRA	1.065.657.822	FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR	TIEMPO COMPLETO	7	\$ 3.163.945,66	\$ 22.147.619,60	\$ 4.742.491,93	\$ 1.771.809,57	\$ 8.310.229,82	\$ 33.428.531,78
20	ESCORCIA GAMARRA RUTH YESENIA	1.140.815.785	FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR	MEDIO TIEMPO	1	\$ 1.581.972,82	\$ 1.581.972,82	\$ 330.842,72	\$ 126.557,83	\$ 593.587,84	\$ 2.379.845,56
21	ARIZA OSORIO YESID ANTONIO	72.179.555	FACULTAD DE CIENCIAS NAVALES	MEDIO TIEMPO	7	\$ 1.581.972,82	\$ 11.073.809,76	\$ 2.371.245,96	\$ 885.904,78	\$ 4.155.114,90	\$ 16.714.265,84
22	DIAZ IRIARTE LETICIA MARINA	51.741.041	FACULTAD DE CIENCIAS NAVALES	MEDIO TIEMPO	7	\$ 1.581.972,82	\$ 11.073.809,76	\$ 2.371.245,96	\$ 885.904,78	\$ 4.155.114,90	\$ 16.714.265,84
23	GUTIERREZ PELUFO ELKIN MOISES	72.231.020	FACULTAD DE CIENCIAS NAVALES	TIEMPO COMPLETO	7	\$ 3.163.945,66	\$ 22.147.619,60	\$ 4.742.491,93	\$ 1.771.809,57	\$ 8.310.229,82	\$ 33.428.531,78
24	GUTIERREZ ZARCO JAIR ANTONIO	9.273.032	FACULTAD DE CIENCIAS NAVALES	MEDIO TIEMPO	7	\$ 1.341.042,03	\$ 9.387.294,18	\$ 2.010.110,69	\$ 750.983,53	\$ 3.522.300,52	\$ 14.168.721,86
25	ROSALES CANEDA EFRAIN LEONIDAS	72.192.976	FACULTAD DE CIENCIAS NAVALES	MEDIO TIEMPO	7	\$ 1.408.073,78	\$ 9.856.516,45	\$ 2.110.585,72	\$ 788.521,32	\$ 3.698.362,10	\$ 14.876.942,97
26	VARELA SILVA JOHN JAIRO	72.205.533	FACULTAD DE CIENCIAS NAVALES	TIEMPO COMPLETO	7	\$ 2.682.084,05	\$ 18.774.588,36	\$ 4.020.221,38	\$ 1.501.967,07	\$ 7.044.601,04	\$ 28.337.443,71

27	PRADO ESPINOSA FABIOLA ANDREA	1.081.732.661	FACULTAD DE INGENIERIA	MEDIO TIEMPO	7	\$ 1.581.972,82	\$ 11.073.809,76	\$ 2.371.245,96	\$ 885.904,78	\$ 4.155.114,90	\$ 16.714.265,84
28	CAMARGO PEINADO JULIO CESAR	72.232.508	OFICINA DE PROMOCIÓN Y EXTENSIÓN	MEDIO TIEMPO	7	\$ 1.408.073,78	\$ 9.856.516,45	\$ 2.110.585,72	\$ 788.521,32	\$ 3.698.362,10	\$ 14.876.942,97
29	SAAVEDRA SEGURA KAREN JOHANNA	1.020.725.100	OFICINA DE PROMOCIÓN Y EXTENSIÓN	MEDIO TIEMPO	7	\$ 1.581.972,82	\$ 11.073.809,76	\$ 2.371.245,96	\$ 885.904,78	\$ 4.155.114,90	\$ 16.714.265,84
30	DE LA ROSA ALIZ TATIANA	32.382.864	POSGRADOS Y MARINA MERCANTE	MEDIO TIEMPO	7	\$ 1.341.042,03	\$ 9.387.294,18	\$ 2.010.110,69	\$ 750.983,53	\$ 3.522.300,52	\$ 14.168.721,86
31	LLAMA YAJAIRA MILENA	1.110.840.149	POSGRADOS Y MARINA MERCANTE	TIEMPO COMPLETO	7	\$ 3.163.945,66	\$ 22.147.619,60	\$ 4.742.491,93	\$ 1.771.809,57	\$ 8.310.229,82	\$ 33.428.531,78
32	ORTEGA MEZA EDUIN MOISÉS	72.224.538	POSGRADOS Y MARINA MERCANTE	TIEMPO COMPLETO	7	\$ 2.816.147,56	\$ 19.713.032,91	\$ 4.221.171,45	\$ 1.577.042,63	\$ 7.396.724,21	\$ 29.753.885,93
33	JULIO JULIO JULIA MARÍA	1.047.399.370	POSGRADOS Y MARINA MERCANTE	TIEMPO COMPLETO	7	\$ 3.163.945,66	\$ 22.147.619,60	\$ 4.742.491,93	\$ 1.771.809,57	\$ 8.310.229,82	\$ 33.428.531,78
34	RUEDA MONTERO RAISA KATRINA	1.143.447.363	SECRETARIA ACADEMICA	MEDIO TIEMPO	7	\$ 1.478.489,62	\$ 10.349.427,31	\$ 2.216.133,22	\$ 827.954,19	\$ 3.883.312,12	\$ 15.620.918,46
35	FORERO TORRENTE MICHELLE ANDREA	1.034.290.064	TECNOLOGIA EN MANTENIMIENTO AERONAVAL	MEDIO TIEMPO	3,5	\$ 1.478.489,62	\$ 5.174.713,66	\$ 1.092.979,73	\$ 413.977,09	\$ 1.941.656,06	\$ 7.795.372,35
36	MORA LOZANO JAIME ENRIQUE	72.168.175	TECNOLOGIA EN MANTENIMIENTO AERONAVAL	TIEMPO COMPLETO	7	\$ 2.682.084,05	\$ 18.774.588,36	\$ 4.020.221,38	\$ 1.501.967,07	\$ 7.044.601,04	\$ 28.337.443,71
37	FLÓREZ HERRERA VERÓNICA	45.693.706	TECNOLOGIA EN SANIDAD NAVAL	MEDIO TIEMPO	3,5	\$ 1.581.972,82	\$ 5.536.904,88	\$ 1.169.480,13	\$ 442.952,39	\$ 2.077.557,45	\$ 8.340.990,07
38	MANOTAS CABARCAS LUIS EDUARDO	8.676.160	TECNOLOGIA NAVAL EN ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA	MEDIO TIEMPO	7	\$ 1.581.972,82	\$ 11.073.809,76	\$ 2.371.245,96	\$ 885.904,78	\$ 4.155.114,90	\$ 16.714.265,84
39	CÁRDENAS MARTÍNEZ YECID ARNALDO	9.143.177	TECNOLOGIA NAVAL EN ELECTROMECÁNICA	TIEMPO COMPLETO	7	\$ 3.163.945,66	\$ 22.147.619,60	\$ 4.742.491,93	\$ 1.771.809,57	\$ 8.310.229,82	\$ 33.428.531,78
40	DENNIS VEGA YONIS DANilo	8.724.647	TECNOLOGIA NAVAL EN ELECTROMECÁNICA	MEDIO TIEMPO	7	\$ 1.478.489,62	\$ 10.349.427,31	\$ 2.216.133,22	\$ 827.954,19	\$ 3.883.312,12	\$ 15.620.918,46
41	GUTIERREZ ALFARO TOMAS AGUSTIN	7.454.436	TECNOLOGIA NAVAL EN ELECTROMECÁNICA	MEDIO TIEMPO	3,5	\$ 1.581.972,82	\$ 5.536.904,88	\$ 1.169.480,13	\$ 442.952,39	\$ 2.077.557,45	\$ 8.340.990,07

42	LUNA RIVERA WALTER	73.351.796	TECNOLOGÍA NAVAL EN ELECTROMECÁNICA	TIEMPO COMPLETO	7	\$ 2.956.979,22	\$ 20.698.854,55	\$ 4.432.266,42	\$ 1.655.908,36	\$ 7.766.624,21	\$ 31.241.836,82
43	VELA SILVERA ALEXI ENRIQUE	72.129.855	TECNOLOGÍA NAVAL EN ELECTROMECÁNICA	MEDIO TIEMPO	7	\$ 1.478.489,62	\$ 10.349.427,31	\$ 2.216.133,22	\$ 827.954,19	\$ 3.883.312,12	\$ 15.620.918,46
44	BERMUDEZ PORTO MANUEL ALEJANDRO	1.140.861.179	TECNOLOGÍA NAVAL EN ELECTRÓNICA	MEDIO TIEMPO	7	\$ 1.478.489,62	\$ 10.349.427,31	\$ 2.216.133,22	\$ 827.954,19	\$ 3.883.312,12	\$ 15.620.918,46
45	CORREDOR FALLA DIEGO GUILLERMO	72.238.306	TECNOLOGÍA NAVAL EN ELECTRÓNICA	MEDIO TIEMPO	3,5	\$ 1.341.042,03	\$ 4.693.647,09	\$ 991.371,02	\$ 375.491,77	\$ 1.761.150,26	\$ 7.070.676,60
46	DUARTE LUQUERNA JAIME ALBERTO	88.197.513	TECNOLOGÍA NAVAL EN ELECTRÓNICA	MEDIO TIEMPO	3,5	\$ 1.341.042,03	\$ 4.693.647,09	\$ 991.371,02	\$ 375.491,77	\$ 1.761.150,26	\$ 7.070.676,60

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar como docentes hora cátedra, para el desarrollo actividades de docencia en las asignaturas de programas académicos en la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla", por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (**\$ 236.008.256,42**), al personal que se relaciona a continuación:

ITEM	DOCENTE	CEDULA	PROGRAMA	ASIGNATURA	HR	MESES	HORA CATEDRA	SUBTOTAL	TOTAL PRESTACIONES SOCIALES	DEDUCCIONES 8%	SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	TOTAL
1	ORTEGA PALOMINO ANGÉLICA MARÍA CONEO	22.477.959	DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR Y FÍSICA	CULTURA Y DANZA	150	5	\$ 27.938,35	\$ 4.190.752,24	\$ 890.388,18	\$ 335.260,18	\$ 1.572.454,06	\$ 6.318.334,30
2	CONEO NAVARRO RAFAEL ENRIQUE	8.852.892	DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR Y FÍSICA	FUTBOL SALA	79	4	\$ 41.069,15	\$ 3.244.462,98	\$ 686.632,19	\$ 259.557,04	\$ 1.217.387,40	\$ 4.888.925,53
3	LUGOLOZANO LUZ ADRIANA	1.045.724.347	DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR Y FÍSICA	AJEDREZ	48	4	\$ 27.938,35	\$ 1.341.040,72	\$ 283.807,13	\$ 107.283,26	\$ 503.185,30	\$ 2.020.749,89
4	REYES PUPO CARLOS ALBERTO	8.701.151	DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR Y FÍSICA	ATLETISMO	79	4	\$ 27.938,35	\$ 2.207.129,52	\$ 467.099,23	\$ 176.570,36	\$ 828.159,14	\$ 3.325.817,52
5	OLIVARES LEON ANDRES NICOLAS	8.722.994	DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR Y FÍSICA	TENIS DE MESA	60	4	\$ 41.069,15	\$ 2.464.149,10	\$ 521.492,80	\$ 197.131,93	\$ 924.598,02	\$ 3.713.108,00
6	SEPULVEDA RODRIGUEZ HERMANDO	72.004.703	DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR Y FÍSICA	BALONCESTO	79	4	\$ 41.069,15	\$ 3.244.462,98	\$ 686.632,19	\$ 259.557,04	\$ 1.217.387,40	\$ 4.888.925,53

CF

BB

7	CASTILLO MIER LUIS EDUARDO	8.698.916	DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR Y FÍSICA	VOLEIBOL	79	4	\$ 41.069,15	\$ 3.244.462,98	\$ 686.632,19	\$ 259.557,04	\$ 1.217.387,40	\$ 4.888.925,53
8	QUIÑONES QUINTERO ALEXIS ARIEL	72.240.748	ESCUELA DE BUCEO	ESTABILIDAD NAVAL PARA SALVAMENTO MARÍTIMO Y FLUVIAL	32	1	\$ 41.069,15	\$ 1.314.212,85	\$ 274.845,28	\$ 105.137,03	\$ 493.118,95	\$ 1.977.040,05
9	QUIÑONES QUINTERO ALEXIS ARIEL	72.240.748	ESCUELA DE BUCEO	ESTADÍSTICAS DESCRIPTIVAS	32	1	\$ 41.069,15	\$ 1.314.212,85	\$ 274.845,28	\$ 105.137,03	\$ 493.118,95	\$ 1.977.040,05
10	QUIÑONES QUINTERO ALEXIS ARIEL	72.240.748	ESCUELA DE BUCEO	RESISTENCIA DE MATERIALES	32	1	\$ 41.069,15	\$ 1.314.212,85	\$ 274.845,28	\$ 105.137,03	\$ 493.118,95	\$ 1.977.040,05
11	QUIÑONES QUINTERO ALEXIS ARIEL	72.240.748	ESCUELA DE BUCEO	PRUEBAS NO DESTRUCTIVAS	32	1	\$ 41.069,15	\$ 1.314.212,85	\$ 274.845,28	\$ 105.137,03	\$ 493.118,95	\$ 1.977.040,05
12	MANZANO SALAZAR ANDRES FERNANDO	73.190.712	ESCUELA INTERNACIONAL DE GUARDACOSTAS	DIH-DD.HH	48	5	\$ 43.943,69	\$ 2.109.297,11	\$ 448.151,81	\$ 168.743,77	\$ 791.450,46	\$ 3.180.155,62
13	JIMENEZ JAVIER ANDRES CASTILLA	1.044.907.856	ESPECIALIZACIÓN MATERIALES COMPUESTOS	TEORÍA DEL BUQUE	41	3	\$ 43.943,69	\$ 1.801.691,28	\$ 379.794,72	\$ 144.135,30	\$ 676.030,60	\$ 2.713.381,30
14	JIMENEZ JAVIER ANDRES CASTILLA	1.044.907.856	ESPECIALIZACIÓN MATERIALES COMPUESTOS	TEORÍA DEL BUQUE	41	3	\$ 43.943,69	\$ 1.801.691,28	\$ 379.794,72	\$ 144.135,30	\$ 676.030,60	\$ 2.713.381,30
15	MACIAS RUEDA FLORENTINO	91.430.204	ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS ELECTROHIDR ÁULICOS Y ELECTRO NEUMÁTICOS	DIBUJO ASISTIDO (SOLID WORK)	31	3	\$ 41.069,15	\$ 1.273.143,70	\$ 268.377,42	\$ 101.851,50	\$ 477.708,98	\$ 1.917.378,60
16	MACIAS RUEDA FLORENTINO	91.430.204	ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS ELECTROHIDR ÁULICOS Y ELECTRO NEUMÁTICOS	DIBUJO ASISTIDO (SOLID WORK)	31	3	\$ 41.069,15	\$ 1.273.143,70	\$ 268.377,42	\$ 101.851,50	\$ 477.708,98	\$ 1.917.378,60
17	ORTIZ ZACCARO ZULMA ZORAIDA	32.783.071	ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS ELECTROHIDR ÁULICOS Y ELECTRO NEUMÁTICOS	TRABAJO DE GRADO	31	3	\$ 43.943,69	\$ 1.362.254,38	\$ 287.161,86	\$ 108.980,35	\$ 511.145,09	\$ 2.051.580,99

18	OTERO NARVAEZ WALTER ANTONIO	72.204.110	ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	PROYECTO DE GRADO I	24	1	\$ 37.251,17	\$ 894.027,98	\$ 186.970,75	\$ 71.522,24	\$ 335.457,18	\$ 1.344.933,68
19	OTERO NARVAEZ WALTER ANTONIO	72.204.110	ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	PROYECTO DE GRADO II	24	1	\$ 37.251,17	\$ 894.027,98	\$ 186.970,75	\$ 71.522,24	\$ 335.457,18	\$ 1.344.933,68
20	BUITRAGO VARGAS JOHN FABER	93.400.000	ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN EL MANEJO INTEGRADO DE LAS ZONAS COSTERAS.	GOBERNABILIDAD BIENES DE USO PÚBLICO ORDENAMIENTO TERRITORIAL	24	3	\$ 43.943,69	\$ 1.054.648,56	\$ 222.318,86	\$ 84.371,88	\$ 395.725,23	\$ 1.588.320,76
21	PULIDO NOSSA DIEGO ARMANDO	72.290.960	ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN EL MANEJO INTEGRADO DE LAS ZONAS COSTERAS.	EVALUACIÓN Y MONITOREO PARA EL MZC	24	3	\$ 39.113,16	\$ 938.715,85	\$ 197.880,36	\$ 75.097,27	\$ 352.224,96	\$ 1.413.723,91
22	PULIDO NOSSA DIEGO ARMANDO	72.290.960	ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN EL MANEJO INTEGRADO DE LAS ZONAS COSTERAS.	S.I.G Y SISTEMAS REMOTOS	44	3	\$ 39.113,16	\$ 1.720.979,06	\$ 362.780,67	\$ 137.678,33	\$ 645.745,76	\$ 2.591.827,17
23	SOLANO TRULLO LEIDY JANETH	1.061.726.640	ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN EL MANEJO INTEGRADO DE LAS ZONAS COSTERAS.	APLICACIÓN DE MAT LAB	44	3	\$ 41.069,15	\$ 1.807.042,67	\$ 380.922,79	\$ 144.563,41	\$ 678.038,55	\$ 2.721.440,60
24	DAVID VITERI DAGOBERTO URIEL	79.417.985	ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN EL MANEJO INTEGRADO DE LAS ZONAS COSTERAS.	GEOLOGÍA MARINA OFFSHORE	24	1	\$ 37.251,17	\$ 894.027,98	\$ 186.970,75	\$ 71.522,24	\$ 335.457,18	\$ 1.344.933,68
25	DAVID VITERI DAGOBERTO URIEL	79.417.985	ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN EL MANEJO INTEGRADO DE LAS ZONAS COSTERAS.	ELECTIVA CONTROL Y SUPERVISIÓN DE DRAGADOS	24	1	\$ 37.251,17	\$ 894.027,98	\$ 186.970,75	\$ 71.522,24	\$ 335.457,18	\$ 1.344.933,68
26	MARTINEZ CERMEÑO PEDRO MANUEL	85.462.547	ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO Y LIDERAZGO	RESOLUCIÓN Y MANEJO DE CONFLICTOS	24	3	\$ 43.943,69	\$ 1.054.648,56	\$ 222.318,86	\$ 84.371,88	\$ 395.725,23	\$ 1.588.320,76
27	MARTINEZ CERMEÑO PEDRO MANUEL	85.462.547	ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO Y LIDERAZGO	RESOLUCIÓN Y MANEJO DE CONFLICTOS	24	3	\$ 43.943,69	\$ 1.054.648,56	\$ 222.318,86	\$ 84.371,88	\$ 395.725,23	\$ 1.588.320,76
28	MARTINEZ CERMEÑO PEDRO MANUEL	85.462.547	ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO Y LIDERAZGO	RESOLUCIÓN Y MANEJO DE CONFLICTOS	24	3	\$ 43.943,69	\$ 1.054.648,56	\$ 222.318,86	\$ 84.371,88	\$ 395.725,23	\$ 1.588.320,76
29	GRILLO QUINTERO MICHEL LEONARDO	72.199.893	ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO Y LIDERAZGO	LIDERAZGO	24	3	\$ 43.943,69	\$ 1.054.648,56	\$ 222.318,86	\$ 84.371,88	\$ 395.725,23	\$ 1.588.320,76

30	GRILLO QUINTERO MICHEL LEONARDO	72.199.893	ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO Y LIDERAZGO	LIDERAZGO	24	3	\$ 43.943,69	\$ 1.054.648,56	\$ 222.318,86	\$ 84.371,88	\$ 395.725,23	\$ 1.588.320,76
31	GRILLO QUINTERO MICHEL LEONARDO	72.199.893	ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO Y LIDERAZGO	LIDERAZGO	24	3	\$ 43.943,69	\$ 1.054.648,56	\$ 222.318,86	\$ 84.371,88	\$ 395.725,23	\$ 1.588.320,76
32	NAVAS PINZON MARIO ORLANDO	71.700.864	ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO Y LIDERAZGO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	24	3	\$ 43.943,69	\$ 1.054.648,56	\$ 222.318,86	\$ 84.371,88	\$ 395.725,23	\$ 1.588.320,76
33	NAVAS PINZON MARIO ORLANDO	71.700.864	ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO Y LIDERAZGO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	24	3	\$ 43.943,69	\$ 1.054.648,56	\$ 222.318,86	\$ 84.371,88	\$ 395.725,23	\$ 1.588.320,76
34	BRUGES LARIOS PEDRO	72.144.505	ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO Y LIDERAZGO	CATEDRA NAVAL OCEÁNO POLÍTICA	24	3	\$ 43.943,69	\$ 1.054.648,56	\$ 222.318,86	\$ 84.371,88	\$ 395.725,23	\$ 1.588.320,76
35	BRUGES LARIOS PEDRO	72.144.505	ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO Y LIDERAZGO	CATEDRA NAVAL OCEÁNO POLÍTICA	24	3	\$ 43.943,69	\$ 1.054.648,56	\$ 222.318,86	\$ 84.371,88	\$ 395.725,23	\$ 1.588.320,76
36	BRUGES LARIOS PEDRO	72.144.505	ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO Y LIDERAZGO	CATEDRA NAVAL OCEÁNO POLÍTICA	24	3	\$ 43.943,69	\$ 1.054.648,56	\$ 222.318,86	\$ 84.371,88	\$ 395.725,23	\$ 1.588.320,76
37	HERNANDEZ COLLANTES LEONEL EDUARDO	72.233.516	ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN SISTEMAS DE REDES	ELECTIVA (TELEFONÍA IP)	24	3	\$ 43.943,69	\$ 1.054.648,56	\$ 222.318,86	\$ 84.371,88	\$ 395.725,23	\$ 1.588.320,76
38	HERNANDEZ COLLANTES LEONEL EDUARDO	72.233.516	ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN SISTEMAS DE REDES	CAPA FÍSICA	24	3	\$ 43.943,69	\$ 1.054.648,56	\$ 222.318,86	\$ 84.371,88	\$ 395.725,23	\$ 1.588.320,76
39	HERNANDEZ COLLANTES LEONEL EDUARDO	72.233.516	ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN SISTEMAS DE REDES	CAPA FÍSICA	24	3	\$ 43.943,69	\$ 1.054.648,56	\$ 222.318,86	\$ 84.371,88	\$ 395.725,23	\$ 1.588.320,76
40	BARRIOS MEJIA JHONNY JAVIER ZULLY	72.254.292	MODULO COMÚN CURSO LEY CAPINTE	CONTRATACIÓN ESTATAL	24	2	\$ 41.069,15	\$ 985.659,64	\$ 206.955,01	\$ 78.852,77	\$ 369.839,21	\$ 1.483.601,09
41	CAMPO CERRO ZULLY	22.518.647	MODULO COMÚN CURSO LEY CAPINTE	COMPETENCIAS COMUNICATIVAS	24	2	\$ 43.943,69	\$ 1.054.648,56	\$ 221.440,34	\$ 84.371,88	\$ 395.725,23	\$ 1.587.442,24
42	BURGOS GARCIA JORGE ALBERTO	9.097.480	MODULO COMÚN CURSO LEY CAPINTE	OCEÁNO POLÍTICA	24	2	\$ 43.943,69	\$ 1.054.648,56	\$ 221.440,34	\$ 84.371,88	\$ 395.725,23	\$ 1.587.442,24
43	BARRIOS MEJIA JHONNY JAVIER	72.254.292	TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA	CONTRATACIÓN ESTATAL	48	3	\$ 41.069,15	\$ 1.971.319,28	\$ 415.552,13	\$ 157.705,54	\$ 739.678,42	\$ 2.968.844,29

44	BARRIOS MEJÍA JHONNY JAVIER	72.254.292	TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA	CONTRATACIÓN ESTATAL	48	3	\$ 41.069,15	\$ 1.971.319,28	\$ 415.552,13	\$ 157.705,54	\$ 739.678,42	\$ 2.968.844,29
45	GRILLO QUINTERO MICHEL LEONARDO	72.199.893	TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA	LIDERAZGO	36	3	\$ 43.943,69	\$ 1.581.972,83	\$ 333.478,29	\$ 126.557,83	\$ 593.587,85	\$ 2.382.481,14
46	SOLANO MAZO CRISTIAN ADOLFO	1.129.573.774	TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA	ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA	48	3	\$ 43.943,69	\$ 2.109.297,11	\$ 444.637,72	\$ 168.743,77	\$ 791.450,46	\$ 3.176.641,53
47	VALERO DÍAZ BRENDA MARÍA	60.348.940	TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA	DD.HH -- DIH - CPC	24	3	\$ 43.943,69	\$ 1.054.648,56	\$ 222.318,86	\$ 84.371,88	\$ 395.725,23	\$ 1.588.320,76
48	VALERO DÍAZ BRENDA MARÍA	60.348.940	TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA	DERECHO LABORAL	24	3	\$ 43.943,69	\$ 1.054.648,56	\$ 222.318,86	\$ 84.371,88	\$ 395.725,23	\$ 1.588.320,76
49	VALERO DÍAZ BRENDA MARÍA	60.348.940	TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA	DD.HH – DIH - CPC	24	3	\$ 43.943,69	\$ 1.054.648,56	\$ 222.318,86	\$ 84.371,88	\$ 395.725,23	\$ 1.588.320,76
50	DUARTE ALTAHONA KATHLY YEGLENY	55.224.223	TECNOLOGÍA EN SANIDAD NAVAL	ENFERMERÍA MÉDICO QUIRÚRGICA	120	5	\$ 43.943,69	\$ 5.273.242,78	\$ 1.120.379,53	\$ 421.859,42	\$ 1.978.626,16	\$ 7.950.389,04
51	DUARTE ALTAHONA KATHLY YEGLENY	55.224.223	TECNOLOGÍA EN SANIDAD NAVAL	INTRODUCCIÓN A LA CLÍNICA	92	5	\$ 43.943,69	\$ 4.042.819,46	\$ 858.957,64	\$ 323.425,56	\$ 1.516.946,72	\$ 6.095.298,26
52	DUARTE ALTAHONA KATHLY YEGLENY	55.224.223	TECNOLOGÍA EN SANIDAD NAVAL	AUDITORIA EN SALUD	36	1	\$ 43.943,69	\$ 1.581.972,83	\$ 330.842,72	\$ 126.557,83	\$ 593.587,85	\$ 2.379.845,58
53	HERNANDEZ MARSIGLIA JULIO CESAR	1.129.521.065	TECNOLOGÍA EN SANIDAD NAVAL	FARMACOLOGÍA APlicada	36	3	\$ 41.069,15	\$ 1.478.489,46	\$ 311.664,10	\$ 118.279,16	\$ 554.758,81	\$ 2.226.633,22
54	HERNANDEZ MARSIGLIA JULIO CESAR	1.129.521.065	TECNOLOGÍA EN SANIDAD NAVAL	FARMACOLOGÍA BÁSICA	36	3	\$ 41.069,15	\$ 1.478.489,46	\$ 311.664,10	\$ 118.279,16	\$ 554.758,81	\$ 2.226.633,22
55	HOYOS ANGULO CINDY VANESSA	1.045.675.077	TECNOLOGÍA EN SANIDAD NAVAL	FORMULACIÓN DE PROYECTOS	24	3	\$ 43.943,69	\$ 1.054.648,56	\$ 222.318,86	\$ 84.371,88	\$ 395.725,23	\$ 1.588.320,76
56	HOYOS ANGULO CINDY VANESSA	1.045.675.077	TECNOLOGÍA EN SANIDAD NAVAL	GESTIÓN DE PROYECTOS	24	3	\$ 43.943,69	\$ 1.054.648,56	\$ 222.318,86	\$ 84.371,88	\$ 395.725,23	\$ 1.588.320,76
57	OJEDA HEREDIA ANGELICA LUZ	32.695.931	TECNOLOGÍA EN SANIDAD NAVAL	BIOQUÍMICA	24	3	\$ 43.943,69	\$ 1.054.648,56	\$ 222.318,86	\$ 84.371,88	\$ 395.725,23	\$ 1.588.320,76
58	OJEDA HEREDIA ANGELICA LUZ	32.695.931	TECNOLOGÍA EN SANIDAD NAVAL	MICROBIOLOGÍA	24	3	\$ 43.943,69	\$ 1.054.648,56	\$ 222.318,86	\$ 84.371,88	\$ 395.725,23	\$ 1.588.320,76
59	OJEDA HEREDIA ANGELICA LUZ	32.695.931	TECNOLOGÍA EN SANIDAD NAVAL	BIOQUÍMICA	24	3	\$ 43.943,69	\$ 1.054.648,56	\$ 222.318,86	\$ 84.371,88	\$ 395.725,23	\$ 1.588.320,76
60	OLIVARES ARAUJO MARELVIS	1.096.183.823	TECNOLOGÍA EN SANIDAD NAVAL	ANATOMÍA Y Fisiología	60	3	\$ 41.069,15	\$ 2.464.149,10	\$ 519.440,17	\$ 197.131,93	\$ 924.598,02	\$ 3.711.055,36

C
399

61	PLATA ACEVEDO PATRICIA	32.677.571	TECNOLOGÍA EN SANIDAD NAVAL	ENFERMERÍA MATERNO INFANTIL	89	3	\$ 43.943,69	\$ 3.910.988,39	\$ 824.452,44	\$ 312.879,07	\$ 1.467.481,07	\$ 5.890.022,83
62	OLIVARES ARAUJO MARELVIS	1.096.183.823	TECNOLOGÍA EN SANIDAD NAVAL	ADMINISTRACIÓN DE ENFERMERÍA	48	3	\$ 41.069,15	\$ 1.971.319,28	\$ 415.552,13	\$ 157.705,54	\$ 739.678,42	\$ 2.968.844,29
63	OLIVARES ARAUJO MARELVIS	1.096.183.823	TECNOLOGÍA EN SANIDAD NAVAL	ANATOMÍA Y FISIOLOGÍA	60	3	\$ 41.069,15	\$ 2.464.149,10	\$ 519.440,17	\$ 197.131,93	\$ 924.598,02	\$ 3.711.055,36
64	CAMPO CERRO ZULLY	22.518.647	TECNOLOGÍA NAVAL EN ELECTROMECÁNICA	SEGURIDAD INDUSTRIAL	36	3	\$ 43.943,69	\$ 1.581.972,83	\$ 333.478,29	\$ 126.557,83	\$ 593.587,85	\$ 2.382.481,14
65	CAMPO CERRO ZULLY	22.518.647	TECNOLOGÍA NAVAL EN ELECTROMECÁNICA	SEGURIDAD INDUSTRIAL	36	3	\$ 43.943,69	\$ 1.581.972,83	\$ 333.478,29	\$ 126.557,83	\$ 593.587,85	\$ 2.382.481,14
66	CAMPO CERRO ZULLY	22.518.647	TECNOLOGÍA NAVAL EN ELECTROMECÁNICA	GESTIÓN AMBIENTAL	24	3	\$ 43.943,69	\$ 1.054.648,56	\$ 222.318,86	\$ 84.371,88	\$ 395.725,23	\$ 1.588.320,76
67	CAMPO CERRO ZULLY	22.518.647	TECNOLOGÍA NAVAL EN ELECTROMECÁNICA	SEGURIDAD INDUSTRIAL	36	3	\$ 43.943,69	\$ 1.581.972,83	\$ 333.478,29	\$ 126.557,83	\$ 593.587,85	\$ 2.382.481,14
68	OROZCO MOSCOSO CLAUDIA IBETH	32.726.487	TECNOLOGÍA NAVAL EN ELECTROMECÁNICA	ANÁLISIS DE RESULTADOS DE PROYECTOS	24	3	\$ 41.069,15	\$ 985.659,64	\$ 207.776,07	\$ 78.852,77	\$ 369.839,21	\$ 1.484.422,14
69	OROZCO MOSCOSO CLAUDIA IBETH	32.726.487	TECNOLOGÍA NAVAL EN ELECTROMECÁNICA	ANÁLISIS DE RESULTADOS DE PROYECTOS	24	3	\$ 41.069,15	\$ 985.659,64	\$ 207.776,07	\$ 78.852,77	\$ 369.839,21	\$ 1.484.422,14
70	GUERRERO ZAPATA KATHERINE IRENE	55.300.785	TECNOLOGÍA NAVAL EN ELECTRÓNICA	SISTEMAS EMBEBIDOS I	36	3	\$ 41.069,15	\$ 1.478.489,46	\$ 311.664,10	\$ 118.279,16	\$ 554.758,81	\$ 2.226.633,22
71	GUERRERO ZAPATA KATHERINE IRENE	55.300.785	TECNOLOGÍA NAVAL EN ELECTRÓNICA	SISTEMAS EMBEBIDOS I	36	3	\$ 41.069,15	\$ 1.478.489,46	\$ 311.664,10	\$ 118.279,16	\$ 554.758,81	\$ 2.226.633,22
72	GUERRERO ZAPATA KATHERINE IRENE	55.300.785	TECNOLOGÍA NAVAL EN ELECTRÓNICA	SISTEMAS EMBEBIDOS II	36	3	\$ 41.069,15	\$ 1.478.489,46	\$ 311.664,10	\$ 118.279,16	\$ 554.758,81	\$ 2.226.633,22
73	DELGADO GONZALEZ DIANA PATRICIA	1.045.667.385	TECNOLOGÍA NAVAL EN HIDROGRAFÍA	FÍSICA I	48	3	\$ 41.069,15	\$ 1.971.319,28	\$ 415.552,13	\$ 157.705,54	\$ 739.678,42	\$ 2.968.844,29
74	SOLANO MAZO CRISTIAN ADOLFO	1.129.573.774	TECNOLOGÍA NAVAL EN HIDROGRAFÍA	ESTADÍSTICA INFERENCIAL	48	3	\$ 43.943,69	\$ 2.109.297,11	\$ 444.637,72	\$ 168.743,77	\$ 791.450,46	\$ 3.176.641,53
75	PULIDO NOSSA DIEGO ARMANDO	72.290.960	TECNOLOGÍA NAVAL EN HIDROGRAFÍA	BATIMETRÍA	36	3	\$ 39.113,16	\$ 1.408.073,78	\$ 296.820,54	\$ 112.645,90	\$ 528.337,44	\$ 2.120.585,86
76	PULIDO NOSSA DIEGO ARMANDO	72.290.960	TECNOLOGÍA NAVAL EN HIDROGRAFÍA	ADMINISTRACIÓN DE DATOS HIDROGRÁFICOS I	48	3	\$ 39.113,16	\$ 1.877.431,71	\$ 395.760,73	\$ 150.194,54	\$ 704.449,92	\$ 2.827.447,82

77	SOLANO TRULLO LEIDY JANETH	1.061.726.640	TECNOLOGÍA NAVAL EN HIDROGRAFÍA	FLUJOS Y NIVELES DE AGUA	48	3	\$ 41.069,15	\$ 1.971.319,28	\$ 415.552,13	\$ 157.705,54	\$ 739.678,42	\$ 2.968.844,29
78	DAVID VITERI DAGOBERTO URIEL	79.417.985	TECNOLOGÍA NAVAL EN HIDROGRAFÍA	POSICIONAMIENT O	48	3,5	\$ 37.251,17	\$ 1.788.055,96	\$ 377.665,13	\$ 143.044,48	\$ 670.914,36	\$ 2.693.590,98
79	DAVID VITERI DAGOBERTO URIEL	79.417.985	TECNOLOGÍA NAVAL EN HIDROGRAFÍA	HIDROGRAFÍA APLICADA A LA ADM DE LA ZONA COSTERA	48	3,5	\$ 37.251,17	\$ 1.788.055,96	\$ 377.665,13	\$ 143.044,48	\$ 670.914,36	\$ 2.693.590,98
80	DAVID VITERI DAGOBERTO URIEL	79.417.985	TECNOLOGÍA NAVAL EN HIDROGRAFÍA	PRACTICA HIDROGRÁFICA I	48	3,5	\$ 37.251,17	\$ 1.788.055,96	\$ 377.665,13	\$ 143.044,48	\$ 670.914,36	\$ 2.693.590,98
81	FONTALVO JULIO JULIO CESAR	12.617.601	TECNOLOGÍA NAVAL EN MANTENIMIENTO AERONAVAL	CIRCUITO DE C.C. Y LABORATORIO	71	3	\$ 43.943,89	\$ 3.120.001,98	\$ 657.693,30	\$ 249.600,16	\$ 1.170.687,14	\$ 4.698.782,26
82	MACIAS RUEDA FLORENTINO	91.430.204	TECNOLOGÍA NAVAL EN MANTENIMIENTO AERONAVAL	DIBUJO - AUTO CAD	24	3	\$ 41.069,15	\$ 985.659,64	\$ 207.776,07	\$ 78.852,77	\$ 369.839,21	\$ 1.484.422,14
83	POMARES BELEÑO ALEJANDRO ENRIQUE	73.578.444	TECNOLOGÍA NAVAL EN MANTENIMIENTO AERONAVAL	INSTRUMENTOS DEL MOTOR	24	3	\$ 37.251,17	\$ 894.027,98	\$ 188.460,20	\$ 71.522,24	\$ 335.457,18	\$ 1.346.423,13
84	POMARES BELEÑO ALEJANDRO ENRIQUE	73.578.444	TECNOLOGÍA NAVAL EN MANTENIMIENTO AERONAVAL	SISTEMA DE COMBUSTIBLE Y MANEJO	24	3	\$ 37.251,17	\$ 894.027,98	\$ 188.460,20	\$ 71.522,24	\$ 335.457,18	\$ 1.346.423,13
85	QUIROZ MEZA FREDIS ALBERTO	72.154.578	TECNOLOGÍA NAVAL EN MANTENIMIENTO AERONAVAL	MOTORES ELÉCTRICOS AC Y DC	48	3	\$ 37.251,17	\$ 1.788.055,96	\$ 376.920,41	\$ 143.044,48	\$ 670.914,36	\$ 2.692.846,26
86	QUIROZ MEZA FREDIS ALBERTO	72.154.578	TECNOLOGÍA NAVAL EN MANTENIMIENTO AERONAVAL	SISTEMAS HIDRÁULICOS DE AVIACIÓN	24	3	\$ 37.251,17	\$ 894.027,98	\$ 188.460,20	\$ 71.522,24	\$ 335.457,18	\$ 1.346.423,13
87	QUIROZ MEZA FREDIS ALBERTO	72.154.578	TECNOLOGÍA NAVAL EN MANTENIMIENTO AERONAVAL	EQUIPOS DE NAVEGACIÓN	48	3	\$ 37.251,17	\$ 1.788.055,96	\$ 376.920,41	\$ 143.044,48	\$ 670.914,36	\$ 2.692.846,26
88	OROZCO CONSUEGRA PEDRO JOSE	72.186.302	TECNOLOGÍA NAVIERA	MARINERIA V	83	3	\$ 37.251,17	\$ 3.091.846,77	\$ 651.758,21	\$ 247.347,74	\$ 1.160.122,75	\$ 4.656.379,98
89	OROZCO CONSUEGRA PEDRO JOSE	72.186.302	TECNOLOGÍA NAVIERA	MARINERIA III	48	3	\$ 37.251,17	\$ 1.788.055,96	\$ 376.920,41	\$ 143.044,48	\$ 670.914,36	\$ 2.692.846,26
90	VASQUEZ MARTINEZ CESAR AGUSTO	8.763.001	TECNOLOGÍA NAVIERA	CORTE Y SOLDADURA	48	3	\$ 27.938,35	\$ 1.341.040,72	\$ 282.690,04	\$ 107.283,26	\$ 503.185,30	\$ 2.019.632,80

91	PUELLO ENRIQUE	7.920.607	ESCUELA DE INTELIGENCIA	IDEOLOGIAS	12	1	\$ 43.943,69	\$ 527.324,28	\$ 110.280,91	\$ 42.185,94	\$ 197.362,62	\$ 793.281,86
92	PUELLO ARRIETA RAUL ENRIQUE	7.920.607	ESCUELA DE INTELIGENCIA	FENOMENOLOGIA Y EVOLUCION DE LA GUERRA	12	1	\$ 43.943,69	\$ 527.324,28	\$ 110.280,91	\$ 42.185,94	\$ 197.362,62	\$ 793.281,86
93	CORREA TORO EDGAR ANCIZAR	98.463.987	ESCUELA DE INTELIGENCIA	AMENAZAS INTERNAS	12	1	\$ 39.113,16	\$ 469.357,93	\$ 98.158,23	\$ 37.548,63	\$ 176.112,48	\$ 706.080,00
94	CORREA TORO EDGAR ANCIZAR	98.463.987	ESCUELA DE INTELIGENCIA	AMENAZAS EXTERNAS	12	1	\$ 39.113,16	\$ 469.357,93	\$ 98.158,23	\$ 37.548,63	\$ 176.112,48	\$ 706.080,00
95	HURTADO CASAS JOSUE ARTURO	79.366.535	ESCUELA DE INTELIGENCIA	ANALISIS DE RIESGOS DE LA SEGURIDAD	12	1	\$ 43.943,69	\$ 527.324,28	\$ 110.280,91	\$ 42.185,94	\$ 197.362,62	\$ 793.281,86
96	DE LA TORRE FERNANDEZ ANA TERESA	45.512.715	ESCUELA DE INTELIGENCIA	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION SELECCION Y VINCULACION	120	6	\$ 43.943,69	\$ 5.273.242,78	\$ 1.124.772,14	\$ 421.859,42	\$ 1.978.626,16	\$ 7.954.781,65
97	GONZALEZ CAMPOS CARLOS EDUARDO	9.730.928	ESCUELA DE INTELIGENCIA	VINCULACION VOLUNTARIA DE FUENTES HUMANAS	12	1	\$ 39.113,16	\$ 469.357,93	\$ 98.158,23	\$ 37.548,63	\$ 176.112,48	\$ 706.080,00
98	GONZALEZ CAMPOS CARLOS EDUARDO	9.730.928	ESCUELA DE INTELIGENCIA	ORGANIZACION DE REDES DE INTELIGENCIA NAVAL	12	1	\$ 39.113,16	\$ 469.357,93	\$ 98.158,23	\$ 37.548,63	\$ 176.112,48	\$ 706.080,00
99	VEGA YANES DANIEL JESUS	3.800.450	ESCUELA DE INTELIGENCIA	EJERCICIO PRACTICO CURSO INTELIGENCIA NAVAL HUMANA	50	3	\$ 39.113,16	\$ 1.955.658,03	\$ 412.250,76	\$ 156.452,64	\$ 733.802,00	\$ 2.945.258,15

ARTÍCULO TERCERO: Designar como docente invitado en la modalidad de ocasional medio tiempo, para fortalecer los procesos académicos, específicamente los relacionados Gestión Documental, Procesos de Titulación que hacen parte fundamental de los procesos educativos, en la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla", por valor de CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS CON OCHEENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (**\$ 14.168.721,86**), al personal que se relaciona a continuación:

ÍTEM	DOCENTE	CEDULA	PROGRAMA	DESIGNACIÓN	MESES	ASIGNACIÓN	SUBTOTAL	PRESTACIONES SOCIALES	TOTAL DEDUCCIONES 8%	SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	TOTAL
1	CONSUEGRA NARVAEZ JOSE ALFONSO	1.140.881.457	SECRETARIA ACADEMICA	MEDIO TIEMPO	7	\$ 1.341.042,03	\$ 9.387.294,18	\$ 2.010.110,69	\$ 750.983,53	\$ 3.522.300,52	\$ 14.168.721,86

ARTÍCULO CUARTO: El valor total de la resolución 001 ARC-ENSUB -2022, que designación docentes horas cátedras y ocasionales, corresponde por el valor de MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS M/CTE (**\$1.084.997.894,21**).

ARTÍCULO QUINTO: Nómbrese como supervisor a través del cual se realizará la vigilancia, verificación técnica, verificación administrativa, desarrollo y ejecución, al siguiente personal:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
S1LAA	LOPEZ OCHOA HABIB ROQUE	DAENS	72277384	313 2091194	habib.lopez@armada.mil.co
EXPERIENCIA					
Tecnólogo Naval en Administración Marítima, Especialista Tecnológico en Gestión del Talento Humano.					

ARTÍCULO SEXTO: Los pagos correspondientes se tramitarán a través del supervisor nombrado, previa planilla entregada a este, por el Jefe de Programa o de Departamento a cargo del docente correspondiente, el cual lo tramitará ante la sección de Adquisiciones de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" de la Armada de Colombia, aportando constancia de cumplimiento de conformidad con el tiempo y las horas cátedra efectivamente dictadas en el período académico que se reporta. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y a la inscripción de la cuenta bancaria en el SIIF.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los pagos correspondientes a las prestaciones sociales se cancelarán al finalizar el tiempo o designación de la presente resolución y estarán sujetos a la disponibilidad de PAC y a la inscripción de la cuenta bancaria en el SIIF.

ARTÍCULO OCTAVO: El gasto que ocasione la presente Resolución se hará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 1322 del 05 de enero de 2022, el cual soporta este acto administrativo.

ARTÍCULO NOVENO: La Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" realizará las deducciones por concepto de aportes a seguridad social (salud y pensión) a los docentes de acuerdo a lo establecido por la ley, para ello se debe constatar la afiliación al sistema de seguridad social de los docentes.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente Resolución requiere para su ejecución de la expedición del (los) respectivo (s) Certificado (s) de Registro (s) Presupuestal (es) por parte de la Oficina de Presupuesto.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Los criterios que rigen la labor del personal docente de cátedra y ocasionales de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla": a) Se encuentran consagrados en el Reglamento Académico, enmarcado dentro de la Ley 30 de 1992. b) El personal que sea seleccionado y designado a través de la presente Resolución, deberá asistir obligatoriamente a las reuniones de inducción y capacitación (antes de iniciar el respectivo módulo) y de retroalimentación (al término del mismo). c) El personal que sea seleccionado y designado a través de la presente resolución, deberá asistir obligatoriamente a las reuniones académicas requeridas por la ENSUB citadas por lo menos con ocho días de anticipación, sin que generen pagos adicionales. d) Las fechas de inicio y finalización de los términos académicos, así como los horarios son los proyectados de acuerdo con la programación académica de la ENSUB. e) En caso de necesidades Institucionales o fuerza mayor, a solicitud de la Decanatura, a los docentes de catedra que hacen parte del banco de elegibles se les podrá asignar carga académica para cumplir con la programación académica de la ENSUB. f) Si el programa o módulo requiere ser suspendido por causas de fuerza mayor o motivos propios de la

administración, se anulará la vinculación del docente y esto no será motivo de reclamación en contra de la administración. g) Las fechas que se presentan en cada uno de los módulos pueden variar de acuerdo con la programación académica. H) En ningún caso la presente vinculación genera contrato laboral o derecho a acceder a la carrera administrativa.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La presente Resolución debe ser Notificada personalmente por el Secretario Académico de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" al personal designado.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Barranquilla, D.E.I y P., a los cinco (05) días del mes de enero de 2022.

Contralmirante **RAFAEL ARANGUREN DEVIA**
Director Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla"

VºBº CN TOLOSA DORIAN

SDENS

VºBº CF MARTINEZ CARLOS

DAENS

VºBº CF ZAPATA NESTOR

DLENS

VºBº TF SALAZAR LINA

DITHU

Reviso: TK SALAZAR JHONATAN

ASJUR

Elaboró: SJ SANCHEZ JOSE

SAENS